



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA DE AUDIENCIA
Nº 033

Fecha	Julio 25 DE 2022	Hora	9:00 a.m.
-------	------------------	------	-----------

Radicado						
05001	31	03	016	2015	1306	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Apoderado Demandante y los dtes.	José Bernardo Molina Bermúdez Juan David Mejía Mancilla Sebastián Mancilla	T.P. 44.663 CC1037640898 C.C. 1039454173	SI
Apoderado de Ángela María Mancilla Ortiz y Otros	Raúl Mauricio Gómez Gómez	T.P.110075	SI
Apoderada de Inveragro el Laurel S.A.	Carlos Alejandro Duque Restrepo	T.P.88.051	Si

El Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, siendo las 9:00 a.m., se constituye en audiencia inicial.

A continuación, pasa el despacho a detallar cada uno de los pasos evacuados en la misma:

Tenemos que en el **audio N°1** se da inicio a la audiencia donde las partes se presentan, acreditando la calidad en que comparecen y además exhibiendo su documento de identidad.

En **audio N° 2** se presentaron problemas tecnológicos con el internet, el apoderado demandante se le escuchaba entre cortado.

En **audio N° 3**, se presentan las partes y el abogado de los demandados Ángela María Mancilla Ortiz, Liliana Beatriz Mancilla Ortiz e Inversiones Mancilla Ortiz S en C., manifestó que había enviado a los antes citados la renuncia al poder que inicialmente le habían otorgado.

Así mismo manifestó que no había sido posible contactarlos. Así las cosas, el despacho les pone de presente a las demás partes dicha manifestación.

A lo anterior, los apoderados manifiestan que se atienen a lo que decida el despacho.

En ese orden de ideas y a fin de evitar futuras nulidades, considera este despacho suspender la presente diligencia hasta tanto el apoderado que renuncia al poder, esto es el abogado Raúl Gómez se sirva gestionar lo atinente a lo regulado en las normas procesales vigentes, una vez vencido los tramites pertinentes, el despacho fijará nueva fecha a fin de adelantar el presente proceso.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da terminada la misma siendo las 12:30 a.m.

Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 02 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 090,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria